

Solo queda declarada por que aunque es cierto
no tiene ninguna villa en el partido de la sabana
tambien lo es que tiene otra igual que se sefigu-
ra en otro punto, en la comarca de Palas que no esta
perida en el paragon. La que dno. Sr. Juan a' nom-
bre de m. p. d. D. Manuel Soriano y D. Fernando Sor.
Manudo quitadas por esta comarcar, en el auto
reputado articulo doce, igualmente y por esta ult-
ma rason fueron retiradas las reclamaciones que
por D. Esteban Soriano y Villalobos, a nombre de la
tra condessa de Villalobos, por D. Agustin Diaz en nom-
bre de D. Jose Merita y por Jose Esteban Man. en
representacion de D. Joaquin Munoz las restantes se
se tomaron en consideracion como se licita, las
varones que exponen.

Reclamaciones
En intermision un perito repartidor mani-
festo: fue la partida que se se figura a D. Manuel
Soriano en las relaciones como producto liquido
imponible, esta rebajada en cuatrocientos y tantas
reales al qua se se figura por los peritos repart-
idores y en su virtud proponia, que no habiendo
habido camio para ello, se se aumentan en las
contribuciones del corriente como la parte que
corresponde a otro producto rebajado y tomado
en consideracion por la municipalidad y Junta
Pecunia acordaron: se se aumentara en
partida de contribucion hasta la cantidad de
noventa y cinco r. con dos maravedi en vez de
los veinte y cinco r. y cuatro mar. que tenia se
establece en otro nuevo reparto.

Ultimamente la Corporacion y Junta

